

MINISTERIO DE HACIENDA

8959 *CORRECCION de errores del Real Decreto 808/1982, de 12 de febrero, por el que se dictan las normas para la clasificación de las Empresas Consultoras y de Servicios.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, de fecha 25 de marzo de 1982, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 7870, artículo 3.º, donde dice: «... no se encuentren en alguna...», debe decir: «... no se encuentren incursas en alguna...», y donde dice: «... de Contratación y el segundo...», debe decir: «... de Contratación y reúnan los requisitos del segundo...».

En el artículo 14, segunda línea del párrafo primero, donde dice: «... Consultoras estará...», debe decir: «... Consultoras y de Servicios estará...».

En la página 7871, párrafo segundo del artículo 18, donde dice: «... sobre suspensión o anulación de clasificación serán...», debe decir: «... sobre clasificación, revisión, suspensión y anulación serán...».

En el artículo 22, en la 2.ª y 3.ª líneas, donde dice: «... Servicios, copia...», debe decir: «... Servicios, o copia...», y en la línea 4.ª de dicho artículo, donde dice: «... las licitaciones de estudios y servicios que precise...», debe decir: «... las licitaciones de estudios e informes, proyectos y servicios que precise...».

En la disposición derogatoria, línea 8.ª, donde dice: «... dichos Departamentos y las Entidades...», debe decir: «... dichos Departamento y las Entidades...».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8960 *REAL DECRETO 710/1982, de 12 de febrero, por el que se fijan las enseñanzas mínimas para el ciclo medio de la Educación General Básica.*

El Real Decreto sesenta y nueve mil novecientos ochenta y uno, de nueve de enero («Boletín Oficial del Estado» del diecisiete), de ordenación de la Educación General Básica y fijación de las enseñanzas mínimas para el ciclo inicial, comienza una etapa de renovación pedagógica con el ánimo de incorporar al hecho educativo los principios y valores establecidos en la Constitución.

El Real Decreto anteriormente citado fijaba las enseñanzas mínimas para el ciclo inicial, con carácter obligatorio, a partir del curso mil novecientos ochenta y uno-ochoenta y dos.

Siguiendo el proceso de implantación progresiva, procede la fijación de las enseñanzas mínimas correspondientes al ciclo medio, que serán de aplicación a partir del curso mil novecientos ochenta y dos-ochoenta y tres.

En su virtud, previo Informe del Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—A partir del curso mil novecientos ochenta y dos-ochoenta y tres, las enseñanzas mínimas, con carácter obligatorio, para los alumnos del ciclo medio (tercero, cuarto y quinto cursos de EGB) en todo el territorio español, serán las que se señalan en el anexo de este Real Decreto.

Artículo segundo.—El tiempo mínimo dedicado a la enseñanza de las áreas educativas que se especifican en el anexo de este Real Decreto, en los Centros de Educación General Básica de todo el territorio español, será el que determine el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia.

La distribución de las restantes horas lectivas será fijada por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia. Esta distribución podrá ser ordenada en forma distinta en los Centros situados en los territorios de las Comunidades Autónomas que tengan, según su Estatuto, atribuidas las correspondientes competencias educativas y que hayan regulado o regulen por sí mismas las horas lectivas que superen el horario mínimo que se fije de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior de este artículo.

Artículo tercero.—Uno. Se incorporarán al ciclo medio todos los alumnos que, habiendo cursado el ciclo inicial, hayan adquirido el dominio suficiente de las técnicas instrumentales para seguir con aprovechamiento los aprendizajes de los cursos que comprenden este ciclo.

Dos. Cuando un alumno hubiera permanecido en el ciclo inicial más de dos cursos, se le adscribirá al grupo de alumnos

del ciclo medio que mejor se acomode a su madurez y ritmo de aprendizaje, pudiendo superar el ciclo medio en los dos años académicos siguientes, siempre que alcance los objetivos señalados en este ciclo.

Artículo cuarto.—Uno. La evaluación de los alumnos será continua y su promoción al ciclo superior se efectuará de acuerdo con su rendimiento valorado objetivamente.

Dos. Cuando los alumnos que por su edad debieran pasar al ciclo superior no hayan superado las enseñanzas mínimas del ciclo medio podrán permanecer hasta un año más en el ciclo. La decisión para la permanencia del alumno en el ciclo medio será tomada por el Profesor tutor y el Director del Centro correspondiente, previa audiencia de los padres afectados. Este año podrá recuperarse en el ciclo siguiente en la forma que reglamentariamente se determine.

Artículo quinto.—Los Profesores, de acuerdo con los resultados de la evaluación continua, organizarán actividades de apoyo y refuerzo para aquellos alumnos que presenten dificultades de aprendizaje en «Lengua castellana», «Matemáticas», «Ciencias de la Naturaleza» y «Ciencias sociales». A este fin, en el horario destinado a cada materia, o en el global, deberá preverse el tiempo necesario para atender individualmente a los alumnos retrasados o de aprendizaje lento, mientras los restantes realizan un trabajo autónomo.

Artículo sexto.—Los alumnos que, debido a su capacidad, superen las enseñanzas del ciclo medio antes de la edad correspondiente seguirán programas de desarrollo para el cultivo y aprovechamiento máximo de sus capacidades, sin que esto implique la posibilidad de superar este ciclo antes de la edad que establece la normativa vigente.

Artículo séptimo.—Uno. Las calificaciones que acrediten la superación del ciclo medio se certificarán en el Libro de Escolaridad del alumno, con efectos oficiales en todo el territorio español, consignándose también en el acta de evaluación del ciclo.

Dos. Al finalizar cada año académico el Director del Centro certificará la escolaridad del alumno en el citado Libro.

Artículo octavo.—Cuando un alumno se traslade de Centro sin haber superado el ciclo medio se consignará en el Libro de Escolaridad el informe correspondiente a los cursos realizados. El Centro de procedencia remitirá, a petición del Centro de destino, el expediente personal del alumno.

Artículo noveno.—Los libros y material didáctico del ciclo medio deberán atenerse a las enseñanzas mínimas establecidas en el presente Real Decreto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Los libros y material didáctico actualmente autorizados para los cursos tercero, cuarto y quinto de Educación General Básica podrán utilizarse durante el curso mil novecientos ochenta y dos-ochoenta y tres.

Segunda.—Hasta tanto se fijen las enseñanzas mínimas para el ciclo superior de la Educación General Básica continuarán vigentes las actuales orientaciones pedagógicas para sexto, séptimo y octavo cursos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que, en el ámbito de sus competencias, desarrolle el presente Real Decreto.

Segunda.—Quedan derogadas las Ordenes ministeriales de dos de diciembre de mil novecientos setenta («Boletín Oficial del Estado» del ocho) y de dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta («Boletín Oficial del Estado» del veinticinco), en lo que afecta a los cursos tercero, cuarto y quinto de Educación General Básica, y cuantas disposiciones del mismo o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

ANEXO

Ciclo medio

LENGUA CASTELLANA

Bloque temático 1: Lenguaje oral

1.1. Adquirir los hábitos propios del diálogo: Saber escuchar, interpretar con corrección, pedir aclaraciones, si fuera necesario; distinguir entre opiniones y hechos comprobables; manifestar su desacuerdo, cuando exista, en términos correctos.

1.2. Practicar diversas formas de la expresión oral (conversación, exposición, debate, entrevista, saludos, despedidas).

1.3. Comprender una exposición o narración oral de unas docientas palabras, con unidad temática y referente a hechos o situaciones concretas, adecuados al nivel del alumno. Resumir oralmente lo escuchado, distinguiendo los elementos esenciales y sus relaciones.

1.4. Pronunciar correctamente y adecuar el tono, el gesto y la modulación al contenido del mensaje, perfeccionando progresivamente los propios recursos expresivos. Practicar la recitación de memoria y formas sencillas de dramatización.

1.5. Leer en voz alta un texto de unas 200 palabras, con la pronunciación, ritmo, pausas y entonación adecuados, a una velocidad mínima de 100 palabras por minuto.

Bloque temático 2: Lenguaje escrito

2.1. Leer silenciosamente y sin articulación labial un texto de unas 200 palabras, adecuado al nivel, con argumento claramente definido. Explicar las ideas esenciales (explícitas e implícitas) y las relaciones entre ellas, haciendo un resumen y contestando a un cuestionario (oralmente o por escrito).

2.2. Saber recurrir a la lectura para buscar información en diccionarios, enciclopedias y obras monográficas de la biblioteca escolar.

2.3. Dedicar tiempo libre a la lectura de obras recreativas, desarrollando su gusto estético personal. Hacer una breve reseña de algunas obras leídas.

2.4. Conocer textos literarios y comentar algunos aspectos.

2.5. Realizar composiciones escritas de distintos tipos, utilizando con propiedad el vocabulario del Ciclo y las técnicas elementales de redacción, en cada caso.

2.6. Escribir correctamente las palabras del vocabulario básico del Ciclo y las que se rigen por las principales reglas ortográficas. Utilizar debidamente los signos de puntuación.

2.7. Realizar todos los trabajos escritos de modo ordenado, limpio y con una escritura fluida, clara y legible.

Bloque temático 3: Vocabulario

3.1. Comprender el significado contextual del vocabulario propio del Ciclo y emplearlo con propiedad y corrección en la expresión oral y escrita.

3.2. Ampliar y enriquecer su vocabulario activo y pasivo formando familias léxicas y semánticas.

3.3. Saber utilizar el diccionario.

Bloque temático 4: Iniciación a la reflexión gramatical

4.1. Reconocer y construir, oralmente y por escrito, distintos tipos de oraciones simples (enunciación, mandato, interrogación, exclamación) en sus formas afirmativa y negativa.

4.2. Adquirir nociones prácticas del grupo del sujeto y del grupo del predicado. Realizar transformaciones en ambos grupos.

4.3. Reconocer en textos orales y escritos los sustantivos, adjetivos (calificativos) y determinantes. Realizar variaciones de género y número en estos elementos.

4.4. Reconocer los pronombres personales sujeto y los verbos. Realizar en ellos variaciones de número y persona. Dominar la conjugación de los verbos regulares y auxiliares.

4.5. Saber deletrear cualquier palabra. Descomponer una palabra en las sílabas que la integran. Identificar la sílaba tónica. Clasificar las palabras según el acento (agudas, llanas y esdrújulas).

Bloque temático 5: Técnicas de trabajo

5.1. Desarrollar, en las actividades habituales, y adquirir un dominio adecuado al nivel, de las siguientes técnicas de trabajo:

- Subrayado.
- Realización de esquemas.
- Toma de notas de una exposición oral.
- Resumen o extracto de un texto escrito.
- Encuesta.
- Entrevista.
- Confección y organización de ficheros (vocabulario, temas, obras leídas).
- Búsqueda y ordenación de documentación escrita o gráfica sobre un tema.

MATEMATICAS

Bloque temático 1: Conjuntos y relaciones

1. Ordenar y clasificar conjuntos de objetos concretos con criterios de dificultad creciente.

2. Establecer correspondencias y aplicaciones biyectivas entre conjuntos de objetos concretos.

3. Operar con conjuntos (unión, intersección, complementación y producto cartesiano). Comprobar manipulativamente las propiedades asociativa y conmutativa de la unión e intersección de conjuntos.

4. Utilizar correctamente el vocabulario básico de la teoría de conjuntos.

5. Pasar progresivamente del lenguaje manipulativo y oral al gráfico y simbólico y viceversa.

6. Enunciar y resolver problemas.

Bloque temático 2: Conjuntos numéricos

1. Reconocer el número natural como la propiedad común a todos los conjuntos coordinables entre sí. Distinguir número cardinal de número ordinal. Leer y escribir cantidades con números naturales. Leer y escribir cantidades en el sistema de numeración romana.

2. Realizar agrupamiento de objetos teniendo en cuenta las reglas de los sistemas de numeración de bases 2 y 10. Sumar en los sistemas binario y sexagesimal.

3. Automatizar las siguientes operaciones con números naturales: Sumar y multiplicar reconociendo y aplicando las propiedades conmutativa, asociativa y distributiva. Restar números con resultado en N y dividir números distinguiendo división exacta de entera. Reconocer y nombrar los términos de las operaciones.

4. Cálculo mental y rápido de sumas, restas, multiplicaciones y divisiones de números naturales.

5. Enunciar, plantear y resolver problemas en los que intervengan tres operaciones distintas.

6. Reconocer la potencia como producto de factores iguales distinguiendo base y exponente.

7. Adquirir la idea de fracción y representarla gráficamente. Sumar y restar fracciones del mismo denominador. Identificar fracciones con sus correspondientes números decimales. Dividir y multiplicar números decimales por enteros. Enunciar, plantear y resolver problemas.

Bloque temático 3: Medidas

1. Reconocer la medida como correspondencia.

2. Conocer y utilizar las unidades de medida de las magnitudes: Longitud, capacidad, masa, tiempo, dinero y superficie, y establecer las equivalencias entre ellas.

3. Pasar progresivamente del lenguaje manipulativo y oral al gráfico y simbólico, y viceversa. Plantear y resolver problemas reales que exijan operaciones con unidades de una o varias magnitudes.

4. Utilizar el vocabulario básico relativo al bloque temático.

Bloque temático 4: Topología y geometría

1. Reconocer superficies planas y curvas entre objetos de uso corriente, identificar plano y recta.

2. Identificar el punto como intersección de dos rectas. Reconocer y diferenciar semirrectas y segmentos. Reconocer los bordes de semirrectas y segmentos.

3. Reconocer las cuatro regiones angulares que se determinan al cortarse dos rectas. Construir, mediante plegado, y dibujar rectas, regiones angulares y ángulos. Reconocer e identificar rectas paralelas. Dibujar y reconocer ángulos complementarios y opuestos por el vértice. Identificar los elementos de los ángulos (lados, vértice, bisectriz). Transportar y medir ángulos. Reconocer rectas perpendiculares y ángulos rectos. Clasificar y reconocer las distintas clases de ángulos.

4. Construir (mediante triangulaciones y plegado) y dibujar polígonos, identificando sus lados, vértices, diagonales y ángulos. Clasificar y reconocer las diversas clases de polígonos: Triángulos, cuadriláteros y polígonos regulares.

5. Reconocer y distinguir circunferencia, círculo y sus elementos (arco, cuerda, radio, tangente, secante, diámetro, semicircunferencia y semicírculo). Reconocer figuras circulares (corona circular, sector circular y segmento circular).

6. Construir, mediante sucesivos plegados, figuras iguales y reconocer simetrías. Utilizar la regla, el compás y la escuadra en construcciones geométricas sencillas.

7. Calcular el perímetro de los polígonos. Comprobar que la fórmula para calcular la longitud de la circunferencia es $2\pi r$. Llegar, a partir de experiencias, a la fórmula del área de figuras triangulares, cuadradas y rectangulares.

8. Reconocer pirámides, prismas, conos, cilindro, esferas y sus elementos.

9. Utilizar el vocabulario básico referente al bloque temático. Pasar, progresivamente, del lenguaje manipulativo y oral a diversos lenguajes gráficos, y viceversa. Enunciar, plantear y resolver problemas.

CIENCIAS SOCIALES

Bloque temático 1: La localidad

1. Situarse en el plano de la localidad y saber manejarlo adecuadamente (itinerarios, calles, polígonos, localización de la escuela, la casa y edificios y zonas más notables).

2. Observar y describir una calle o zona próxima al entorno escolar: Sus características, servicios y equipamiento.

3. Estudiar un medio de transporte público de superficie (señalar su itinerario en el plano. Tiempo que tarda en el recorrido. Personas que intervienen en el trabajo. Comparar con otros medios de transportes).

4. Describir los tipos de trabajo más frecuentes en la localidad (agrícola, ganadero, industrial, comercial, servicios). Estudiar detalladamente dos de ellos, mediante visitas y encuestas.

5. Informarse sobre el número de habitantes y extensión de la localidad. Comparar con otras localidades del entorno. Realizar gráficos sencillos.

6. Conocer el gobierno de la localidad y del Municipio. Cómo funciona el Ayuntamiento. Estudiar, detalladamente, un servicio público. Formas de participación de los ciudadanos en el gobierno de la localidad. Identificar y respetar los símbolos de la localidad.

7. Conocer los orígenes e historia de la localidad, tradiciones, leyendas y fiestas locales. Estudiar algún monumento o huella representativa del pasado y la vida de algún personaje histórico local.

Bloque temático 2: La comarca

1. Situar en un mapa su localidad y la comarca o entorno.
2. Reconocer y describir los rasgos más destacados del paisaje y del relieve de la comarca.
3. Estudio detallado de un río de la comarca (curso, caudal, uso y consumo del agua en la agricultura e industria, vegetación, fauna fluvial, contaminación).
4. Observar algunos factores climáticos (lluvia, viento, temperatura ...), registrar los datos obtenidos y relacionarlos con los cultivos, ganadería, tipo de vida y costumbres de sus habitantes.
5. Conocer las vías de comunicación local y comarcal (caminos vecinales, carreteras, ferrocarril) y relacionarlos con el relieve. Valorar su importancia para los desplazamientos y el intercambio comercial. Estudio de una carretera comarcal.
6. Describir los tipos de trabajo más frecuentes de la comarca o del entorno (industrial, agrícola, ganadero, pesquero, artesanal, servicios). Estudio detallado de dos de ellos. Conocer un mercado comarcal (productos que se compran y se venden, precios, lugar de procedencia ...).
7. Recoger información sobre la vida, cultura, folklore, tradiciones, fiestas y personajes históricos de la comarca a través de preguntas, de conversaciones, de encuestas y lecturas adecuadas.

Bloque temático 3: La región o nacionalidad

1. Localizar en un mapa de España su región o nacionalidad y las provincias que la integran.
2. Describir los rasgos geográficos y paisajistas más importantes de la región, estableciendo las oportunas relaciones. Estudiar la red hidrográfica en la que está enclavada su localidad y el sistema montañoso más próximo.
3. Localizar y describir algunas actividades económicas de la región. Explicar los tipos de cultivo (intensivo, extensivo, regadío, secano) y la elaboración de un producto agrícola y otro industrial (materia prima, energía consumida, maquinaria). Conocer su comercialización (compra, venta, exportación, mercados).
4. Situar en el mapa las ciudades y pueblos más importantes de su provincia y región, describiendo sus características y los movimientos migratorios que se originan entre ellos. Estudio detallado de una de estas poblaciones (situación en el mapa, plano de la ciudad, instituciones, servicios).
5. Conocer las vías de comunicación de la región (terrestres, aéreas, marítimas). Valorar su importancia para los desplazamientos y el intercambio comercial con otras regiones de España y naciones extranjeras.
6. Recoger información sobre la vida, tradiciones, hechos, fiestas, personajes históricos y manifestaciones lingüísticas y culturales de la región, a través de la observación directa, documentos y lecturas adecuadas. Valorar las aportaciones del pasado y fomentar actitudes de respeto y conservación del patrimonio cultural recibido.
7. Conocer las principales instituciones de la provincia y de la región o nacionalidad. Valorar sus funciones y habituarse a respetar las normas que emanan de las mismas. Identificar y respetar los símbolos de la región o nacionalidad.

Bloque temático 4: Iniciación al estudio de España

1. Localizar en un planisferio y en el mapa de Europa la situación de España. Comparar su extensión y población con la de otros países.
2. Localizar y enumerar las regiones españolas y las provincias que las constituyen. Describir, elementalmente, y situar los principales accidentes del relieve, los climas más característicos (mediterráneo, interior, atlántico), y las cuencas fluviales más importantes de España. Estudiar, con detalle, un sistema montañoso de España y una cuenca fluvial.
3. Situar y describir los tipos de producción más importantes de España (agrícola, ganadera, industrial, energética). Estudiar, con detalle, el proceso de elaboración, comercialización y consumo de tres productos distintos (agrícola, ganadero, industrial, pesquero ...) cercanos al niño.
4. Describir los rasgos más destacados de algunas formas de vida del hombre en España durante la Prehistoria, la época romana, en la Edad Media, en la Edad Moderna y en la sociedad industrial.
5. Leer, recoger datos e información sobre la vida y aportaciones de algunos personajes de la historia de España, relacionándolos con su época. Fiestas y conmemoraciones nacionales.
6. Conocer, valorar y respetar las principales instituciones del Estado establecidas en la Constitución (Monarquía, Cortes Generales, Gobierno, Poder Judicial, Fuerzas Armadas) y las funciones que les corresponden.
7. Identificar y respetar los símbolos de España: Bandera, escudo e himno nacional.

Bloque temático 5: Iniciación a la geografía general

1. Distinguir en un globo terráqueo los continentes y los océanos. Señalar el Ecuador, el Polo Norte y el Polo Sur.
2. Situar la Tierra en el sistema solar. Identificar la Luna y los planetas. Conocer la diferencia entre estrellas, planetas y cometas.
3. Describir los movimientos de la Tierra y algunas de sus consecuencias (día, noche y año).

4. Orientarse sobre el terreno teniendo en cuenta la posición del sol o utilizando la brújula.
5. Utilizar con propiedad el vocabulario específico correspondiente a los temas del Ciclo.

Bloque temático 6: Técnicas de trabajo

Practicar, simultáneamente al desarrollo de las actividades escolares, las siguientes técnicas de trabajo y adquirir un dominio de las mismas adecuado al nivel de madurez de los alumnos de este Ciclo.

1. Realizar croquis y planos sencillos (del aula, del patio escolar, de su habitación, de la escuela ...).
2. Situar en un plano o croquis distintos elementos mediante representaciones esquemáticas o signos convencionales. Trazar itinerarios en planos y mapas.
3. Realizar maquetas sencillas en relieve (con barro, yeso, cartón, etc.).
4. Leer e interpretar planos y mapas reconociendo los símbolos más comunes (carreteras, ferrocarriles, vías, montañas, ciudades ...).
5. Preparar guiones, esquemas o cuadros para observar y anotar hechos o fenómenos ...
6. Realizar encuestas.
7. Representar datos cuantitativos (temperatura, edades, precios, habitantes ...) mediante cuadros numéricos o esquemas gráficos (barras).
8. Utilizar los medios de comunicación como fuente de información para el estudio, crítica y comentario de los hechos sociales. Habituarse a desarrollar una actividad crítica ante los mensajes.

Bloque temático 7: Comportamiento cívico-social

1. Habituarse a la vida de comunidad (familiar, escolar, local) con actitudes de respeto, comprensión, tolerancia, solidaridad y responsabilidad.
2. Habituarse al orden, limpieza personal, a trabajar sin necesidad de estímulos externos y valorar la importancia de la obra bien hecha.
3. Colaborar en la conservación y mejora del medio ambiente y de los servicios públicos. Utilizar adecuadamente los bienes de consumo.
4. Conocer y respetar las normas de circulación como «peatón» (en ciudad, carretera y de noche) y como «viajero» (en transporte particular, escolar o público) y adquirir hábitos de prudencia al interpretar las principales señales de tráfico concediendo especial importancia a las del entorno.
5. Valorar la función social de las personas y de los grupos sociales en la comunidad. Valorar la dimensión sexual de las personas.
6. Valorar las aportaciones y esfuerzos del hombre por la cultura, economía, derechos humanos ...; aprovechar sus enseñanzas y experiencias y conservar y enriquecer el patrimonio histórico y cultural de España, y de sus regiones y nacionalidades.
7. Conocer, valorar y respetar la Constitución como norma superior de convivencia de los españoles. Deberes y derechos fundamentales establecidos en la Constitución.
8. Conocer de manera elemental el funcionamiento de un sistema democrático de Gobierno y valorar el derecho de participación de los ciudadanos en los asuntos públicos.

Ciclo medio**CIENCIAS DE LA NATURALEZA****Bloque temático 1: Conocimiento de sí mismo**

- 1.1. Identificar al hombre como ser vivo capaz de pensar y actuar voluntariamente, en su ámbito natural y social. Comparar al hombre con los restantes seres vivos, señalando sus semejanzas y diferencias.
- 1.2. Localizar algunos huesos y músculos relacionados con el movimiento. Explicar, de manera elemental, la acción coordinada de huesos, músculos y articulaciones. Habituarse a posturas y movimientos correctos. Conocer las medidas de socorro en caso de fracturas y desgarramientos. Comprender la necesidad del sueño y el descanso para una adecuada recuperación.
- 1.3. Localizar los órganos de los sentidos y comprender su importancia para la relación del hombre con el medio. Habituarse al cuidado e higiene de los diferentes órganos.
- 1.4. Reconocer que el hombre, como todo ser vivo, necesita nutrirse. Enumerar o localizar en láminas o modelos anatómicos los diversos órganos de los aparatos que intervienen en la nutrición, y explicar, de manera elemental, sus funciones.
- 1.5. Describir, de manera elemental, las fases fundamentales del proceso digestivo. Conocer los principales elementos de una dieta equilibrada y adquirir buenos hábitos alimentarios.
- 1.6. Conocer la importancia de la respiración y los factores que pueden perturbarla. Conocer y poner en práctica las medidas elementales de higiene respiratoria.
- 1.7. Conocer la importancia de la circulación sanguínea y los casos más frecuentes de perturbación. Practicar las normas higiénicas adecuadas y conocer las medidas elementales de socorro, en caso de insolación, hemorragia, heridas y quemaduras.
- 1.8. Conocer la importancia de la excreción y los factores que puedan perturbarla. Habituarse a la higiene y cuidado de la piel.

1.9. Explicar el papel de los padres en la reproducción y valorar el embarazo como un estado que requiere especial ayuda y respeto.

Bloque temático 2: Conocimiento del medio

2.1. Observar animales del entorno o identificar en ellos sus formas de desplazamiento, tipo de alimentación, algunos órganos de los sentidos y lugares donde vive. Agruparlos según diferentes características, fácilmente identificables por el alumno (volar, nadar, hacer nidos, excavar la tierra, acarrear comida, tener plumas, comer hierba ...).

2.2. Estudiar a lo largo del ciclo y por observación directa tres animales del entorno: Uno vivíparo (mamífero), otro ovíparo (ave, pez o reptil) y uno con metamorfosis (anfibio, insecto). Describir su morfología y funciones vitales (tipo de vida, cómo y de qué se alimenta, dónde viven, órganos de los sentidos y de defensa).

2.3. Identificar vegetales del entorno y agruparlos según sus características más destacadas, fácilmente reconocibles por los alumnos.

2.4. Estudiar, por observación directa, tres plantas del entorno; una de cada curso del ciclo: Una cultivada (trigo, vid ...), una silvestre (pino, romero ...), y una de adorno (geranio, cactus ...). Describir su morfología y funciones vitales, lugar donde viven, cambios a lo largo del año, flores y frutos.

2.5. Describir el ciclo del agua en la Naturaleza. Comprobar, por medio de experiencias, que el agua es necesaria para los seres vivos, que cambia de estado físico y que es fuente de energía.

2.6. Reconocer, mediante experiencias sencillas, algunas propiedades del aire, así como su necesidad para los seres vivos y su uso como fuente de energía.

2.7. Reconocer, mediante experiencias sencillas, que el sol es fuente de luz y calor. Comprobar algunos efectos del calor y los fenómenos luminosos más elementales.

2.8. Observar el comportamiento de los cuerpos respecto a los imanes. Obtener imanes a partir de la corriente eléctrica, y explicar el uso de la brújula.

2.9. Realizar experiencias con circuitos eléctricos sencillos. Explicar algunas aplicaciones de la corriente eléctrica.

2.10. Identificar rocas y minerales del entorno. Agruparlas según sus características más destacadas (color, brillo, dureza ...). Reconocer su utilidad (construcción, obtención de metales, adorno ...).

Bloque temático 3: Desarrollo en el medio

3.1. Conocer la acción específica del hombre sobre el medio, la importancia del equilibrio ecológico y las repercusiones de su alteración.

3.2. Conocer y valorar las principales acciones sobre el medio de los animales y de los vegetales. Reconocer y explicar algunas adaptaciones de los seres vivos al medio.

3.3. Describir los elementos que integran un determinado ecosistema natural o artificial y algunas de sus dependencias. Reconocer la responsabilidad del hombre en el mantenimiento del equilibrio ecológico y observar las normas de cuidado y protección del medio.

3.4. Identificar el sonido como medio de comunicación para los animales y el hombre; observar su propagación en medios diferentes (sólidos, líquidos y gases) y las diversas formas de transmisión a distancia (teléfono, timbre, radio ...). Reconocer que el ruido es una forma de contaminación ambiental.

3.5. Construir alguna máquina simple (palanca, balanza, polea). Comprobar que las máquinas facilitan el trabajo. Reconocer distintas formas de energía (muscular, eléctrica, vapor) utilizadas en las máquinas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8961

REAL DECRETO 711/1982, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Medalla al Mérito en el Trabajo.

El Decreto mil ochocientos diecisiete mil novecientos sesenta, de veintinueve de septiembre, aprobó el Reglamento de la Medalla del Trabajo, cuya aplicación, a lo largo de los años, ha venido a recompensar conductas ejemplares en el ámbito laboral.

Se hace preciso, ahora, proceder a la modificación del aludido Reglamento adaptando sus preceptos a las exigencias actuales.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda aprobado el Reglamento de la Medalla al Mérito en el Trabajo que a continuación se inserta.

REGLAMENTO DE LA MEDALLA AL MÉRITO EN EL TRABAJO

Artículo primero. *Concepto.* La «Medalla al Mérito en el Trabajo» es una condecoración nacional civil que se concede en mérito de una conducta socialmente útil y ejemplar en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de cualquier trabajo, profesión o servicio, habitualmente ejercidos por la persona concesionaria, o en reconocimiento y compensación de daños y sufrimientos padecidos en el leal cumplimiento de ese mismo deber profesional.

Artículo segundo. *Categorías.* La Medalla constará de las siguientes categorías:

- Medalla de oro.
- Medalla de plata.
- Medalla de bronce.

Artículo tercero. *Equiparaciones.* Las categorías que se indican en el artículo anterior, quedarán equiparadas de la siguiente forma:

- Medalla de oro, a la categoría de Gran Cruz.
- Medalla de plata, a la categoría de Comendador con placa o de número.
- Medalla de bronce, a la de Caballero.

Artículo cuarto. *Recompensa individual y colectiva.* La Medalla al Mérito en el Trabajo podrá otorgarse a título de premio individual o como recompensa colectiva a Corporaciones, Asociaciones, Entidades o Empresas, para enaltecer servicios laborales prestados individual o colectivamente con carácter ejemplar y durante un tiempo reglamentario.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social podrá conceder la condecoración, excepcionalmente a personas o colectividades extranjeras que se hayan hecho acreedoras a la distinción.

Artículo quinto. *Descripción de la recompensa.* La Medalla, en todas sus clases, tendrá la forma de un óvalo alargado en sentido perpendicular, de cuya parte superior, y de la anilla que forman los tallos, caerán dos guirnaidas de roble que enlazarán en la parte inferior. El centro del óvalo, en el anverso, lo constituirá en relieve el escudo nacional, bajo el cual aparecerán los emblemas de la industria y del trabajo manual.

En el reverso, sobre un fondo de chimeneas humeantes, los atributos del trabajo intelectual, del Comercio y de la Agricultura, y en semicírculo la fecha del Real Decreto que aprueba el presente Reglamento.

El óvalo del anverso tendrá una faja de esmalte, bordeada del metal de que sea la Medalla. El color del esmalte será azul, y sobre éste, en blanco, llevará la inscripción «Al Mérito en el Trabajo».

La cinta de que ha de pender la Medalla será de moaré azul.

El metal en que estarán construidas las Medallas será: de plata sobredorada para la de oro; plata patinada para la de su categoría y bronce para la suya.

En actos no oficiales, podrá usarse en el ojal la roseta con el color de la cinta.

En el caso de ser concedida la condecoración a una Corporación pública, ésta podrá colocar en su bandera oficial una corbata con el color de la condecoración, rematada con un fleco de oro, plata o bronce, según sea la categoría de la Medalla otorgada.

Los miembros integrantes de una colectividad que haya sido agraciada con la recompensa colectiva, tendrán derecho, si llevan veinte años perteneciendo a aquélla, a utilizar la condecoración en sus uniformes, a cuyo efecto llevarán bordada una reproducción de la recompensa en la bocamanga derecha de la americana o guerrera, en hilo de oro, de plata o de seda amarilla, según la categoría de la recompensa. En los actos no oficiales tendrán derecho a usar en el ojal la roseta con el color de la cinta, si llevan, igualmente veinte años perteneciendo a la colectividad.

Artículo sexto. *Forma de otorgamiento.* La Medalla de oro será otorgada por Real Decreto a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social y previa deliberación del Consejo de Ministros, publicándose la concesión en el «Boletín Oficial del Estado».

Las restantes Medallas serán concedidas por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que se insertará, asimismo, en el periódico oficial.

Artículo séptimo. *Tratamiento y honores.* Las personas condecoradas con la Medalla de oro tendrán el tratamiento de excelencia.

Las personas condecoradas con la Medalla de plata tendrán el tratamiento de ilustrísimo.

Artículo octavo. *Forma de iniciarse el expediente.* Los expedientes de concesión podrán tramitarse:

- a) De oficio, a iniciativa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- b) A instancia de autoridades y representantes legales de Corporaciones, Asociaciones, Entidades y trabajadores de una Empresa, cuando se trate de un miembro de la misma.